

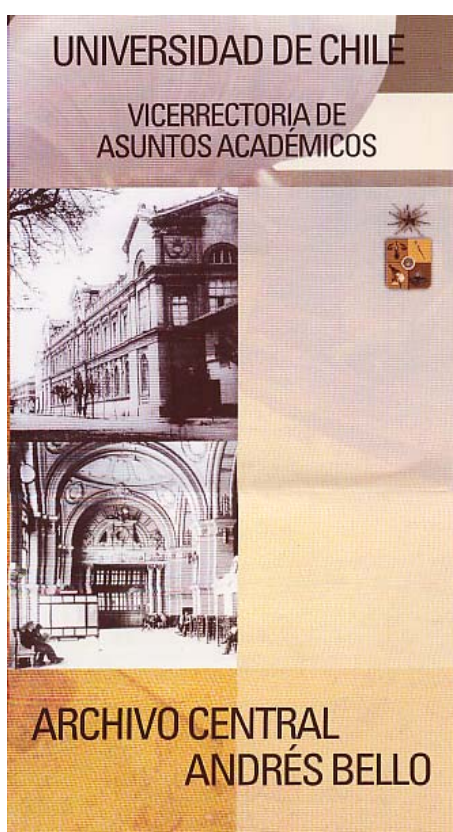
# ExtraNoticias

ENERO 2008 N° 01

FENAFUCH

## REESTRUCTURACIÓN EN EL ARCHIVO CENTRAL ANDRÉS BELLO

**LA REESTRUCTURACION VIOLENTA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y AMENAZA LA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**



**E**n la circular N° 1 del 10 de enero de 2008, se anuncia la reestructuración del Archivo Central Andrés Bello.

Para tales efectos, se constituyó una Comisión especial, que no consideró la participación de los funcionarios y que está compuesta entre otros, por el Vicerrector de Asuntos Académicos, la propia Directora del Archivo Central y la Directora del Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas SISIB.

**El origen del Archivo Central Andrés Bello, se remonta a la Fundación de la Biblioteca Central de la Universidad, fundada en 1852 y dirigida por don Ignacio Domeyko. En 1884, se adquirió el antiguo templo de San Diego, para unir la Biblioteca Universitaria con la del Instituto Nacional, creando un centro bibliográfico que por la riqueza de sus colecciones, se convirtió en el segundo de importancia en el país.**

**En 1936, el Rector Juvenal Hernández, aprovechando el material que aún se conservaba, reorganizó la Biblioteca, la que se enriqueció con importantes donaciones como la de los Profesores: Amanda y**

**Guillermo Labarca, Julio Escudero, Pablo Neruda, entre otras colecciones que han enriquecido el material Bibliográfico de lo que es hoy día, el ARCHIVO CENTRAL ANDRÉS BELLO.**

## REUNIÓN CON EL PROF. IÑIGO DÍAZ

**E**n una reunión sostenida con el Prof. Iñigo Díaz, Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad, le manifestamos nuestra preocupación por esta reestructuración y nuestro desconocimiento de los fines que persigue. Fue una reunión un tanto tensa en la cual Afuch Servicios Centrales, le solicitó la participación de un representante de los funcionarios en la comisión de Reestructuración. Quedamos de acuerdo en seguir comunicándonos y conocer más en detalle los alcances de esta reestructuración, que no

pasó por ninguna instancia colegiada de la Universidad. No obstante lo conversado, nos sugirió conversar con la Directora de Archivo Central. Como en otras situaciones similares, le haremos frente a esta reestructuración, salvaguardando dos principios:

- La permanencia del Archivo Central Andrés Bello, administrado y mantenido por personal Universitario.
- La estabilidad del personal de colaboración.



**HACIA DONDE VA LA UNIVERSIDAD ? TERMINAREMOS AJUSTANDONOS AL REDUCIDO PRESUPUESTO ESTATAL ..... O EXIGIREMOS UN PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y A LA PROPIA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD..?**



**A PUERTAS CERRADAS Y A  
ESPALDAS DE LOS  
TRABAJADORES  
SENADO APRUEBA  
REFORMA PREVISIONAL**

**ES USTED CONCERTACIONISTA...O DE LA ALIANZA QUIZÁS..? DA LO MISMO .!**

**UN ACUERDO ENTRE LA CONCERTACIÓN Y LA ALIANZA, QUE NO CONSIDERÓ LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS TRABAJADORES, DIO POR APROBADA LA REFORMA PREVISIONAL.**

**R**ecientemente fue aprobada en el Parlamento, la Reforma Previsional impulsada por la Presidenta de la República y que en principio, generó grandes expectativas entre la ciudadanía y especialmente entre los trabajadores, expectativas que se diluyeron, en la medida que se fueron conociendo los alcances del proyecto finalmente aprobado.

Para situar en el debido contexto de importancia este hecho, es importante señalar, que después de 27 años de estar en vigencia el decreto 3.500, que sustenta jurídicamente el sistema de AFPs, es primera vez que se somete a una reforma como la que se votó el día 9 de enero....Está claro entonces, que una reforma no ocurre todos los años y por lo mismo, esta era **la oportunidad** para realizar una gran reforma al sistema de pensiones en Chile. No obstante ello, el Gobierno se la jugó por una reforma que margina de todo beneficio, a los trabajadores en actividad y sus futuras pensiones.

Esta iniciativa, presentada como el “proyecto estrella” de la Presidenta Bachelet, fue aprobada a puertas cerradas el pasado 9 de enero. Eduardo Frei, Presidente del Senado, decidió que la sesión fuera secreta, tal vez para que los trabajadores no observaran como los Honorables faltaban a su palabra, legitimando un sistema impuesto por la dictadura militar y que terminó con la Seguridad Social en Chile.

De nada sirvió el trabajo, informes, presentaciones y actividades que realizaron los gremios, en la búsqueda de mejorar este proyecto, finalmente, el Gobierno no consideró ninguna de estas propuestas.....Está claro entonces, que el objetivo era uno sólo: **Legitimar el Sistema Privado de Pensiones, sin tocar las ganancias ni utilidades de los dueños de las AFPs.**

## ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROYECTO

**S**e establece la **PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ** para las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos siguientes:

- **Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.**
- **Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.**
- **Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile, por un lapso no inferior a veinte años continuos o discontinuos, contados desde que el peticionario haya cumplido veinte años de edad.**

A partir de la puesta en vigencia de esta ley, en julio 2008, esta Pensión será de \$60.000 y sólo beneficiará al 40% más pobre de la población. A partir de julio 2009, este beneficio se elevará a \$75.000.- y a partir del año 2012, alcanzará hasta el 60% más pobre de la población.



## APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ

**S**erán beneficiarias del **aporte previsional solidario de vejez**, las personas que sólo tengan derecho a una o más pensiones regidas por el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del punto 1 de este artículo **y que el monto de su pensión base, sea inferior al valor de la pensión máxima con aporte solidario.**

También este beneficio será aplicable a las personas que tengan derecho a una pensión de sobrevivencia.

El monto fijado para la pensión máxima con aporte solidario es de \$70.000, a partir del 1º de julio de 2008, de \$120.000, a contar del 1º julio de 2009, de \$150.000, desde el 1º de julio de 2010, de \$200.000 a partir del 1º de julio 2011 y de \$255.000 a partir del 1 de julio de 2012.

Es importante tener en cuenta, **que no obstante pertenecer al grupo de los pensionados que obtendrán una pensión inferior a la pensión máxima con aporte solidario, este beneficio está considerado sólo para quienes pertenecen al 40% más pobre de la población.**

**Se establece para la mujer una BONIFICACIÓN POR HIJO NACIDO VIVO.** Este beneficio lo recibirá la mujer que cumpla con el requisito de permanencia establecido en la letra c) del punto 1 de este artículo y que sólo se encuentre afiliada al sistema de pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, o sea beneficiaria de una pensión básica solidaria de vejez o que, sin ser afiliada a un régimen previsional perciba una pensión de sobrevivencia.

La bonificación consistirá en un aporte estatal equivalente al 10% de **dieciocho ingresos mínimos**, correspondientes a aquel fijado para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta los 65 años, vigente en el mes de nacimiento del hijo.

Al monto total de cada una de las bonificaciones resultantes, se le aplicará una tasa de rentabilidad por cada mes completo, contado desde el mes del nacimiento del respectivo hijo y hasta el mes en que la mujer cumpla los 65 años de edad. *Esta bonificación beneficiará a las mujeres que se pensionen a partir del 1 de julio 2009.*

**Y un dato más para darse cuenta como nos mienten. Se nos dice que se mantiene la edad de jubilación de la mujer en 60 años, no obstante todos los beneficios solidarios se entregarán cuando ésta cumpla los 65 años.**



Se establece el **AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO.** Este es un contrato de ahorro suscrito entre un empleador, por sí y en representación de sus trabajadores y una Administradora o Institución Autorizada, con el objeto de incrementar los recursos previsionales de dichos trabajadores.

El empleador podrá ofrecer a todos y a cada uno de sus trabajadores, la adhesión a uno o más contratos de ahorro previsional voluntario colectivo. Los términos y condiciones de cada contrato ofrecido serán convenidos entre el empleador y la Administradora o Institución autorizada y deberán ser igualitarios para todos y cada uno de sus trabajadores, no pudiendo establecerse, bajo ninguna circunstancia, beneficios que favorezcan a uno o más de ellos.

Los aportes del empleador deberán mantener la misma proporción en función de los aportes de cada uno de los trabajadores. No obstante, el empleador podrá establecer en los contratos un monto máximo de su aporte, el que deberá ser igual para todos sus trabajadores.

Los trabajadores podrán aceptar o no los contratos a los que se les ofrezca adherir, no pudiendo proponer modificaciones a los mismos.

**Se ha establecido una Bonificación por parte del Estado** para las personas que realicen cotizaciones voluntarias, depósitos de ahorro previsional voluntario y aportes para el ahorro previsional voluntario colectivo.

El monto de esta bonificación, será el equivalente al quince por ciento de lo ahorrado por el trabajador por concepto de estas cotizaciones voluntarias para mejorar su pensión. En todo caso, en cada año calendario, la bonificación no podrá ser superior a seis unidades tributarias mensuales, correspondientes al valor de la unidad tributaria mensual vigente el 31 de diciembre del año en que se efectuó el ahorro.

Lo enunciado anteriormente, podríamos decir que estos son los “beneficios” que ayudaran a mejorar las pensiones de los sectores más pobres de la población, pero que en nada o muy poco favorecerán a los trabajadores que cotizan por mas de 30 o 40 años y que continuarán jubilando con pensiones muy bajas.

También está claro que todos los beneficios y mayores gastos incluidos en la reforma, serán de costo fiscal, como por ejemplo, aparte de los beneficios ya enunciados, subsidio a la contratación de los jóvenes, aporte solidario para la pensión de invalidez, creación de un consejo asesor, pago de cotizaciones de salud a los pensionados con pensión básica solidaria, etc.

Las AFPs no aportan nada de sus grandes utilidades; todo lo contrario, aumentan sus comisiones por administrar mayores recursos, como el aporte voluntario colectivo, por ejemplo, se les excluye de pagar el IVA y pueden invertir hasta el 80% de los fondos en el extranjero. Flor de negocio, las utilidades para ellos y los costos a cargo del Estado.

En cuanto al tema del daño previsional no hubo ninguna solución. Atrás quedaron las promesas de personeros de Gobierno y Parlamentarios que se comprometieron a incluir un artículo transitorio para reparar este problema.

En resumen, más allá de que el Estado amplía su cobertura social en ayuda de los sectores de menores ingresos, continúa el negocio de las AFPs, manteniéndose un sistema de capitalización individual discriminatoria, injusta y perjudicial para sus pensionados.

## BONO ESPECIAL DE ENERO



**E**n la remuneración de enero, se podrá apreciar en cada uno de los ítems que componen nuestra planilla de sueldos, el 6.9% obtenido en la Mesa del Sector Público. Vale decir....la asignación especial que recibimos en diciembre, a través de la cual se nos entregó el reajuste sobre el total haberes, **se redistribuirá** en el sueldo base y las respectivas asignaciones, exceptuando las asignaciones de productividad, que no están sujetas a este tipo de reajuste.

En enero y a través de una planilla complementaria, recibiremos el Bono de \$ 60.000.-, que también forma parte de los beneficios alcanzados

en la pasada negociación. El total de beneficios alcanzados, fue de \$ 220.000 en diciembre, más los \$ 60.000 que recibiremos en enero.

El reajuste del 6.9%, calculado en un grado 20 de la escala Universitaria de sueldos, significan \$ 16.174 más al sueldo base. Hay que considerar que el reajuste se otorgó sobre el total haberes, incluyendo nuestra Asignación Universitaria. Si consideramos esto, el promedio de reajuste obtenido por un funcionario que se encuentra en el grado 20, incluyendo su asignación, es cercano a los \$ 22.000 mensuales.

## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRAL



**N**os hemos informado a través del Rector Subrogante, Prof. Jorge Las Heras B., que a nivel central, se está llamando a concurso para proveer el cargo del nuevo Director de Recursos Humanos de la Universidad. Esta noticia nos satisface mucho, pues da respuesta a una de las propuestas de la Federación y que está íntimamente ligada a la restitución de las Comisiones locales y central de recursos Humanos, que esperamos puedan quedar completamente restituidas en marzo de este año.

Reestablecer el derecho a un ascenso, a un cargo en propiedad después de años en contrata, a una remuneración justa y a la entrega de una adecuada indemnización en caso de producirse desvinculaciones forzosas, forma parte de nuestra exigencia al Rector.

En este mismo sentido y aprovechando la instancia de Recursos Humanos que se está creando, nos interesa establecer a nivel de Universidad, una reserva o un resguardo transitorio, de aquellos funcionarios que por distintas razones deban dejar un determinado Servicio, para reubicarlos en otra Facultad o Instituto que los requiera.

Con la creación del Departamento de Recursos Humanos a nivel Central, esperamos terminar con practicas como lo es una reestructuración por ejemplo, que violenta la dignidad de las personas y cuyo único objetivo, es ajustar los presupuestos de los distintos servicios.

## EMPLEADOS PÚBLICOS SE PUEDEN AFILIAR A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN

**C**on fecha 26 de diciembre se modificó la ley N° 18.833 que regula el funcionamiento de las Cajas de Compensación y así, permitir que puedan ingresar a ellas los empleados públicos en actividad. De esta manera, los funcionarios de la Universidad podremos acceder a todos los beneficios que estas Cajas ofrecen a sus afiliados; vale decir, acceso a becas de estudio, préstamos, asistencia médica, bonificaciones, etc.

En este momento, Fenafuch se está contactando con las distintas Cajas de Compensación existentes, para conocer sus beneficios y ver la conveniencia de una posible afiliación a una de ellas. Oportunamente estaremos entregando más información al respecto.

## EJEMPLOS DE LUCHA Y DE MISTICA TRABAJADORA



**A** propósito de la recién aprobada reforma previsional y la escasa participación de los trabajadores, en el sentido de haber defendido el derecho a una mejor reforma, queremos recordar algunos hechos, que nos dan ejemplo, de cómo algunas personas están dispuestas a jugarse por entero por una causa que consideran justa.

Recordamos por ejemplo, las **primeras mujeres que se desnudaron frente a La**

**Moneda, para defender el derecho a sus puestos de trabajo en una feria libre** o el trabajador que fue atropellado por un vehículo de la empresa Fabisa, por intentar impedir el ingreso de rompe huelgas al interior de la empresa .....**y se acuerda de Rodrigo Cisterna, quien fue muerto por carabineros en la huelga de los trabajadores forestales?** y más todavía, seguro usted tiene una opinión con respecto al conflicto mapuche, pero independiente de cual sea esta opinión, es innegable la valentía que este pueblo ha demostrado en la defensa de su tierra y su cultura.

**Patricia Troncoso está en una huelga de hambre desde hace 109 días, reclamando por un juicio justo.** Su convicción mas profunda, de que su lucha es por una causa justa, la podría llevar a la muerte en el corto tiempo, ya que su estado es de extrema gravedad.

Podríamos mencionar una serie de ejemplo más, pero es suficiente. Se acaba de aprobar la reforma previsional y **los trabajadores han destacado por su ausencia.**

**HAY QUE HACER ALGO PARA REVERTIR ESTA APATÍA.....** LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES, LA MARCHA DE TODOS HACIA UN MISMO OBJETIVO, NOS LIBERA DE LOS TEMORES QUE AÚN TENEMOS Y NOS CONDUCE SIEMPRE A LA VICTORIA.

HASTA LA VUELTA COMPAÑERAS, COMPAÑEROS Y AMIGOS DE FENAFUCH, MARZO NOS ESPERA EXPECTANTE....TENEMOS MUCHAS COSAS POR HACER Y MUCHO POR QUE LUCHAR....Mientras tanto, que descansen y disfruten de sus merecidas vacaciones.

# FENAFUCH